

# FAMILIA, ESCUELA Y DEMOCRACIA: LOS PILARES DE LA PARTICIPACION INFANTIL

*Mauricio García M.<sup>1</sup>*

## **1. Democracia política y democracia social**

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) es un conjunto de normas que pueden realizarse sólo en una sociedad democrática y que buscan, precisamente, afianzar las prácticas democráticas. Pero la Convención no reclama sólo la democratización del Estado y de la política, sino también de la sociedad en su conjunto y de la familia. Toca la puerta de la vida pública y también de la privada.

El tema que ahora nos convoca, la participación infantil, es quizás el aspecto que con mayor fuerza y nitidez nos obliga a entender el ejercicio de los derechos del niño<sup>2</sup> como un asunto relativo a la profundización de la democracia. Por tanto, no es conveniente proseguir en el análisis de la participación infantil, sin antes referirnos brevemente al problema de la democracia en nuestro país que, visualizamos en una doble dimensión: la democracia política y la democracia social.

Tenemos una *democracia política* débil, formal, discontinua y restringida. El poder político y el económico está fuertemente concentrado y sus prácticas son excluyentes y corruptas. Existe una sola elite, con unidad de propósito y pensamiento, que no da cabida a ningún otro grupo en el ejercicio del poder y en la definición de las decisiones que afectan a la colectividad. El carácter democrático de la política radica, fundamentalmente, en la existencia de un régimen presidencialista que se elige con el voto popular. Por otro lado, la cultura sociopolítica en que se asienta nuestra democracia es clientelar; el partido político, el comité barrial, todas nuestras organizaciones, están marcadas por la dinámica del intercambio de favores y por la presencia del caudillo.

Las potencialidades de nuestra democracia política, antes que sus virtudes, radican en el hecho de haber sido capaz de producir una Constitución que mira un

horizonte ambicioso, de haber descartado la violencia política como salida y de haber permitido que los indios tengan su propia voz.

La *democracia social*, por otro lado, es más un reclamo de líderes ilustrados que un proyecto nacional. Esta supone ampliar el proceso de democratización "de la esfera de las relaciones políticas, de la esfera en la que el individuo es tomado en consideración en su papel de ciudadano, a la esfera de las relaciones sociales, donde el individuo es tomado en consideración en la diversidad de sus papeles y status específicos, por ejemplo como padre y como hijo, como cónyuge, como empresario y como trabajador, como maestro y como estudiante, como productor y como consumidor, como gestor de servicios públicos y como usuario". "Esto supone la extensión del poder ascendente (propio de la democracia) que hasta ahora había ocupado casi exclusivamente el campo de la gran sociedad política al campo de la sociedad civil en sus diversas articulaciones, desde la escuela hasta la fábrica."<sup>3</sup> Este tipo de democracia, aunque lejana a nuestras prácticas cotidianas, está incorporada en la letra y el espíritu de la Constitución ecuatoriana y es parte sustancial de la Convención de los Derechos del Niño.

Por lo dicho, nuestro camino hacia la profundización de la democracia es doble. De un lado, se trata de profundizar la democracia política mediante el perfeccionamiento y ampliación de los mecanismos de representación, y por tanto de participación, en diversas instancias del Estado y de crear condiciones que permitan la germinación y competencia de elites (con conciencia democrática) que gobiernen en representación de distintos intereses y puntos de vista, legitimados en una política pública común. Por otro lado, se trata de democratizar la sociedad, es decir, de impulsar que el gobierno de las instituciones sociales más diversas, esté guiado por los valores que inspiran la democracia y por las reglas del juego que la regulan. Ambos aspectos no pueden realizarse sino de manera combinada y conjunta. La democratización del Estado no trae consigo la democratización de las escuelas, de las empresas, de las instituciones, de las familias y es precisamente ése el vértice donde confluyen, tanto nuestras preocupaciones generales sobre la democracia y los derechos del niño, como nuestras interrogantes acerca de la participación infantil. La democracia política puede existir, y de hecho existe, sin democracia social, pero su supervivencia y perfeccionamiento no están asegurados. La democracia social sólo es posible como proyecto de una democracia política. Ambas dimensiones de la democracia se nutren mutuamente y son complementarias.

Este breve recorrido por nuestra democracia nos ubica el punto en que nos encontramos con relación a la participación de los ciudadanos en las esferas política y social. La participación de los niños sólo puede ser entendida en el marco general de la profundización de la democracia social en nuestro país.

## **2. El clima: cultura anti ciudadana**

Luego de habernos referido a los problemas de la democracia y haber optado por una postura, es necesario analizar los rasgos más sobresalientes de los valores y prácticas existentes en nuestro país acerca de los derechos. Emprendemos tal análisis, aun a riesgo de simplificar una cuestión sumamente compleja, porque la construcción de la democracia y de un Estado de derecho pasa por variables socioculturales que con frecuencia no son tomadas en cuenta. Al respecto, nuestra hipótesis es que existen dos obstáculos serios para la construcción de una cultura de derechos: el no reconocimiento del otro como igual y diferente y la no aceptación de la ley como reguladora de la convivencia social.

### *La cuestión del otro*

Veamos el primer punto. La aceptación de la democracia y de los derechos humanos supone reconocer que el otro es tan ciudadano como yo, es decir, que tiene derechos, responsabilidades y obligaciones como yo. La ciudadanía define los límites entre mis derechos y los derechos del otro, entre mis obligaciones y las obligaciones del otro: mis derechos terminan donde empiezan los del otro. El "nosotros" se construye, precisamente, en el reconocimiento de esos límites. La pluralidad, la democracia, el consenso, el respeto al disenso, parten de la aceptación del otro como portador de los mismos derechos que yo. Lo público y lo privado, lo individual y lo colectivo, son nociones que también requieren una comprensión y aceptación de las fronteras de la persona y de sus intereses. Pero al mismo tiempo, debemos reconocer que somos diferentes porque pertenecemos a culturas, niveles socioeconómicos, grupos de edad, géneros distintos. Tenemos ideas, opiniones, religiones, ideologías diferentes. Una

conducta democrática trasciende el respeto "indiferente de la diferencia". Aprovecha la diferencia para construir encuentros, para complementar a la persona, para conocer y conocerse. La relación entre ciudadanos que se consideran iguales y diferentes al mismo tiempo, que reconocen sus propios límites y los de los otros, que reconocen el alcance de los derechos, responsabilidades y obligaciones propios y ajenos, permite una mejor y más profunda creación y construcción humana. Estos son parte de los principios elementales que fundamentan la idea de democracia y derechos humanos.

Ahora bien, la cuestión del otro tal como ha quedado definida aquí, tiene, por lo menos, la siguiente relación con la participación infantil. Desde un punto de vista generacional, los niños son los "otros" de los adultos. Nuestros hijos son "nuestros otros", los hijos de los otros son los "otros de otros". No es necesario argumentar demasiado para afirmar que, en términos generales, "nuestros otros" no son percibidos y tratados como iguales y al mismo tiempo diferentes, en el sentido que hemos dado a esos términos. Aun queda mucho camino por recorrer para que percibamos a nuestros hijos como auténticos otros y los amemos, de manera auténtica también, por lo que son.

De lo anterior se desprende la siguiente pregunta: ¿si el niño no es considerado como otro, puede aprender a considerar a los demás como otros? La respuesta es, evidentemente, negativa, pues los niños aprenden lo que viven.

En todo caso, la construcción de una cultura democrática involucra tanto a niños como a adultos. Sería ingenuo pensar que se puede emprender la tarea de cambiar las prácticas y los valores de conducta respecto a los niños sin involucrar a los adultos.

#### *La ley: reguladora de la convivencia social*

Desde el momento en que acordamos que las relaciones entre los ciudadanos están guiadas por los derechos, deberes y responsabilidades que los constituyen como tales, aceptamos que tales normas son las reguladoras de la convivencia social. En tal sentido, la Convención de los Derechos del Niño es fundamentalmente un conjunto de normas que regulan la convivencia entre adultos y niños: desde los aspectos más complejos relacionados con las políticas de Estado, hasta los más cotidianos relacionados con la convivencia familiar. Asimismo, la Doctrina de Protección Integral es un esfuerzo por eliminar la discrecionalidad (la voluntad individual elevada a la categoría de norma) en la conducta hacia los niños<sup>4</sup> y remplazarla por normas claras y precisas, válidas para todos y que se constituyen en derechos.

Desde este punto de vista, el ejercicio de los derechos del niño requiere una gran transformación de nuestras sociedades: aceptar que la ley y las regulaciones, desde la Constitución hasta el reglamento escolar, es a su vez, el contenido, la potencialidad y el límite de las relaciones que establecemos con los niños. Dicha transformación es particularmente compleja por el escaso valor que históricamente hemos asignado a la ley como reguladora y modeladora de la convivencia social. Nuestro comportamiento hacia la ley es más cercano a la manipulación que a la observancia. El no cumplimiento de la ley es un lugar común en América Latina. Su formulación y utilización con fines individuales o grupales es una práctica diaria. El comportamiento individual y colectivo no está orientado por el acatamiento de la ley sino, precisamente, por su manipulación e inobservancia. El problema no es tanto que no se observe la ley, sino que exista una conciencia de que lo adecuado es no observarla. Dicho con un ejemplo: el problema

principal no es que haya gente que se pase los semáforos en rojo, sino que crea que eso está bien. Es más, el respeto a las normas es visto como una actitud poco inteligente<sup>5</sup>.

El correlato del escaso valor social de la ley es el alto valor de las relaciones de parentesco y los contenidos que éstas suponen: confianza, lealtad, trato personalizado, reciprocidad. Los sistemas formales (las instituciones, la escuela, la empresa privada, los partidos políticos) y las relaciones que en ellas se producen, están profundamente impregnados de las prácticas y contenidos del parentesco. A tal punto, que podemos decir que existe un sistema informal de relaciones que es el que verdaderamente opera los sistemas formales (Touraine: 1989, Lomnitz: 1990).

En el plano de la relación cotidiana con los niños, me preocupa la conducta oscilatoria que nuestra generación tiene respecto a la orientación básica de crianza de los hijos. Esta conducta va desde el extremo de la represión hasta el extremo de la ausencia de límites. La represión es nuestra tradición cultural; su función ha sido poner al individuo al servicio del grupo, a los hijos al servicio de los padres, a los niños al servicio de la familia. En el otro extremo, y como una reacción a la tradición, hay discursos que satanizan los límites como algo dañino para los niños y hay prácticas cotidianas de rechazo a los límites. El "imponer límites arbitrarios" no ha sido reemplazado por el "dar límites protectores" como un ingrediente familiar e institucional necesario para el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano. En su lugar se ha producido un vacío tanto o más peligroso para la vida de los niños que la tradición represiva. En ambos casos la respuesta de los padres ("te castigo para que hagas lo que quiero" o "haz lo que te de la gana") causa efectos negativos en los hijos. No es coincidencia que esto ocurra en un momento que el conjunto de las relaciones familiares ha sido replanteado y por tanto se encuentra en transición. El análisis y discusión sobre estos temas nos parece de trascendental importancia, porque es en estos términos que los padres y los maestros (y por tanto gran parte de la sociedad) se plantean los temas de la expresión, opinión y participación de los niños y en particular de los adolescentes. Cabe destacar aquí que, cualquiera de las dos posiciones, no promueven un clima familiar ni institucional democrático, tanto porque presuponen agresión o indiferencia hacia el otro, como porque las normas (los límites) caen en el territorio de la arbitrariedad o de la insubstancialidad.

Un ambiente como el descrito, favorece la manipulación de la ley por parte de los grupos sociales que detentan el poder económico y político. Favorece la continuidad del autoritarismo, de la inequidad, del centralismo. Para nuestro caso específico, favorece el trato a los niños como objetos y no como sujetos.

Desde el punto de vista de las soluciones a esta problemática, creemos que los procesos de construcción colectiva de las normas tienen que ampliarse y profundizarse. El diseño de nuevas leyes para niños y adolescentes, y de educación y salud, son grandes oportunidades que se deben aprovechar para involucrar ampliamente a todo tipo de organizaciones e instituciones. Estos procesos permitirían construir mejores leyes y educar a los ciudadanos en la comprensión de la doctrina de protección integral.

### **3. El escenario: la familia y la escuela**

En el clima sociocultural marcadamente anti ciudadano que hemos descrito, nos preguntamos, ¿qué papel juegan la familia y la escuela? Nuestra respuesta es categórica:

*la escuela y la familia no producen ciudadanos, producen clientes y parientes.* La escuela no trata a los niños como ciudadanos y por tanto no les enseña a serlo. La escuela produce clientes porque trata a los niños y sus familias como tales. Esto ocurre tanto en el ámbito específico de las escuelas como del sistema educativo en general. Otro tanto sucede con las familias: socializan a los niños sin respeto al otro (a menos que sea pariente) y sin considerar a la ley como reguladora de la convivencia social (a menos que me convenga o pueda utilizarla).

Estos enunciados deber ser tomados como provocación e inspiración inicial. No es nuestra intención desacreditar a la familia y a la escuela como formadores de ciudadanía y ámbitos de ejercicio de derechos. Por el contrario, tratamos de indicar el punto en que estas instituciones sociales se encuentran respecto de esas tareas. Es necesario profundizar este debate para enriquecer su contenido. Nos preocupa, por ejemplo, las diversas manifestaciones que este clima sociocultural tiene en función de algunas variables de contexto.

Los niños de las clases altas, por ejemplo, son impulsados por la familia y la escuela, desde temprana edad, a comportarse *como si* sólo tuvieran derechos y ninguna obligación. Sin embargo, cada día aumenta la cantidad de niños que crecen en un ambiente de abandono emocional. El trato prepotente de los adolescentes y jóvenes de este estrato, nos evidencia que, tratándose de cultura democrática y valores ciudadanos, la situación socioeconómica no es una variable que influye positivamente. También nos recuerda que, precisamente, esos chicos serán los líderes de los partidos políticos, los dueños de las empresas, los gobernantes del país. Descuidar su educación en ciudadanía, sería, no sólo una ligereza, sino una equivocación.

Los niños de familias pobres urbanas, por el contrario, viven desde pequeños con una sobrecarga de obligaciones. El trabajo infanto-juvenil es, quizás, la expresión más emblemática de esta situación. De otro lado, la "ley del menor esfuerzo", no sólo es difundida ampliamente en las escuelas públicas, sino activamente reforzada con el ejemplo de los maestros. Tanto en la familia como en la escuela, se alienta la solución de los conflictos entre los varones mediante otra ley muy difundida; la del más fuerte.

Entre los indígenas, la noción del niño como sujeto de derechos es extraña. Los niños se hacen "personas" (es decir, opinan y participan) cuando han aprendido las actividades tradicionales de sus padres y comunidades (la agricultura, la pesca, la artesanía, etc.), cuando se casan y cuando son capaces de mantenerse por sí mismos. Hay comunidades en las cuales el nacimiento de un niño es visto con regocijo sólo si se trata de un varón<sup>6</sup>.

Nada de lo dicho tiene que ver con el afecto y el amor que los padres sienten por sus hijos. No son los sentimientos lo que aquí debatimos, sino las nociones sobre las cuales la sociedad construye las relaciones sociales.

¿Qué participación de los niños es posible en este contexto?. ¿Es viable el avance de la democracia social y la instauración de los valores básicos de los derechos humanos sin que la familia y la escuela sintonicen con ellos y practiquen sus principios?. ¿Es posible y sensato trabajar a espaldas de la familia y la escuela, *como si* los niños fueran seres aislados?.

Estamos convencidos que cualquier proyecto orientado a democratizar la sociedad pasa necesariamente por el trabajo con la familia y la escuela y que, en principio, debe ocuparse precisamente de los aspectos señalados en el acápite anterior: el reconocimiento del otro y la construcción colectiva de normas que regulen la convivencia social.

Por todo lo dicho, la estrategia tendiente a promover el ejercicio de los derechos a la participación, la opinión y la asociación (declarados en los artículos 12,13,15 y 31 de la CDN) debe centrarse, a nuestro juicio, en los ámbitos de la familia y la escuela. Dicha estrategia debería formularse de acuerdo con los siguientes criterios:

### **Familia y participación**

El trabajo con la familia debería estar orientado a estimular el buen trato, la expresión de las opiniones y la escucha entre sus miembros. En nuestro país "hablar" es sinónimo de "reprender". No podemos pretender que los niños ejerzan su derecho a la opinión si el habla, la vía humana más importante de expresión, es vivida como amenaza. Comentamos esto porque dibuja la magnitud de la tarea a emprender. El trabajo con la familia tiene para nuestro propósito, las mismas dificultades que aquellas que hemos hallado en relación con el trabajo infantil. Nos proponemos un cambio cultural (erradicación del trabajo infantil, tomar en cuenta las opiniones de los niños) que supone, paralelamente, el cambio de condiciones objetivas que se encuentran fuera del entorno familiar. Paralelamente, encontramos serias dificultades para llegar directamente a la familia. Por ello, consideramos importante explorar acciones mediatizadas por instituciones como la escuela o el centro de cuidado infantil, que no están libres de enormes desafíos debido a la escasa credibilidad y legitimidad de estas instituciones. De todas maneras, creemos que el abordaje de la familia es viable, como experiencia masiva, sólo en conjunción y articulación al trabajo de mejoramiento de la calidad de la educación inicial y básica y de los servicios de salud.

### **Aprendizaje y ejercicio**

La Constitución ecuatoriana, al declarar la ciudadanía a los niños, cuestiona la idea de que la educación para la ciudadanía y la democracia esté orientada a preparar a los niños para el ejercicio responsable de sus derechos políticos (básicamente el voto) cuando alcancen la mayoría de edad. La ciudadanía de los niños imbrica el aprendizaje con el ejercicio del derecho. Ya no se trata ahora de enseñar para el ejercicio futuro, sino de enseñar para el ejercicio presente o, visto de otra manera, aprender en el ejercicio.

No hay otra forma de aprender una conducta democrática que practicándola. La escuela no puede enseñar la democracia sin vivir la democracia. El aprendizaje de la democracia es la práctica de la democracia. Aprendizaje y práctica son las dos caras del ejercicio de los derechos a la expresión, a la opinión, a la participación.

### **La relación entre niños y adultos**

Los procesos de participación de los ciudadanos menores de 18 años y la construcción de la situación *expresión del niño – escucha del adulto*, suponen necesariamente, el involucramiento, tanto de los adultos como de los niños. De la misma manera que el aprendizaje es a la vez ejercicio del derecho, el ejercicio de la ciudadanía de los niños es

también el ejercicio de la ciudadanía de los adultos. Ejercicio de la opinión, en el caso de los niños, ejercicio de la escucha, en el caso de los adultos. Ejercicio en su doble condición: derecho y obligación.

Insistimos, el niño no es un ser aislado. La construcción de la democracia y el ejercicio de los derechos a la participación y a la opinión son asuntos que involucran al conjunto de la sociedad: niños y adultos. La democratización de la escuela sólo es posible con el concurso de todos quienes actúan en ella.

La intervención activa de los adultos en el ejercicio de los derechos del niño supone, entre otras cosas, construir una nueva pedagogía para los adultos. Sin su participación, que implica nuevos aprendizajes, dicho ejercicio es una quimera.

### **Construcción colectiva de normas**

Los procesos de participación de niños y adolescentes deben originarse en la construcción colectiva de las normas que regularán dicha participación. El término construcción colectiva alude, en concreto, a que los niños pueden y deben contribuir y opinar sobre las reglas del juego con las cuales participarán. Esta actividad debe estar guiada por el principio *del ejercicio progresivo de los derechos*, de tal manera que se pida y de a los niños lo que pueden dar y necesitan recibir según su grado de madurez. Construir colectivamente las normas permite que todos los participantes (niños y adultos) las internalicen, valoren su función y se co-responsabilicen del proceso y de los resultados que se quieren lograr. La escuela debería ser el ámbito privilegiado para este trabajo.

### **Crítica a la práctica actual**

El Ecuador ha sido pionero en llevar adelante acciones de movilización que involucran a los niños. La mayoría de las personas asocia el derecho a la opinión y a la participación de los niños con estas acciones. No es nuestro propósito describir y analizar aquí cada una de ellas. Basta recordar como una actividad representativa de la tendencia, las elecciones infantiles, donde más de 400 mil niños se pronunciaron por los problemas que más los afectaban. Desde nuestro punto de vista, este tipo de acciones no contribuye al efectivo ejercicio de los derechos enunciados en la Convención porque reproducen el estilo de participación de nuestra democracia restringida que se agota en las urnas<sup>7</sup>. Nada cambió, ninguna decisión se tomó, luego de las elecciones infantiles. Los niños no aprendieron otra cosa que "lo que se siente" al votar. Los medios de comunicación publicitaron el evento como un acto folclórico (lo mismo ocurrió cuando una delegación de niños -¿representantes de quién?- entregó a la Asamblea Constituyente la propuesta de reformas. Un medio de comunicación muy importante tituló así la noticia: "La nota de color la pusieron los niños"). El acto se agotó en el gesto.

La solución para el déficit de democracia política que vivimos no es hacer más de lo mismo con todos (ahora con los niños). El problema de la democracia política no se resolverá con propuestas que actúen ignorando (y por tanto sin afectar) la institucionalidad vigente *como si* al ignorar se estuviera creando otra realidad.

Por otro lado, hemos argumentado mucho en favor de enrumbar nuestros esfuerzos hacia la construcción de la democracia social, particularmente en la escuela Creemos que ese es el camino más potente para efectivizar el ejercicio de los derechos de los niños a la opinión y a la participación. No es un camino corto ni fácil. Allí cabe más la transpiración que la inspiración, pero creemos que es el único camino viable.

## Notas

<sup>1</sup>El autor es consultor de derechos del niño de la oficina de UNICEF en el Ecuador. Las opiniones vertidas en este texto son de exclusiva responsabilidad del autor.

<sup>2</sup>Uso el término niño de la misma manera en que lo hace la CIDN en su artículo 1: "Para los efectos de la presente Convención se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

<sup>3</sup>Bobbio, Norbeto. El futuro de la democracia. Bogotá. Fondo de Cultura Económica. 1997. (Todas las citas de este acápite corresponden al mismo texto).

<sup>4</sup>Este aspecto ha sido tratado por Emilio García Méndez en varios de sus escritos.

<sup>5</sup>La corrupción de la administración de justicia confirma esta regla. Hay un pensamiento muy extendido que presupone, con gran dosis de cinismo y verdad, que el peor arreglo extrajudicial es mejor que la mejor solución judicial.

<sup>6</sup>Esto es frecuente no sólo entre las comunidades indígenas sino en todo el mundo rural.

<sup>7</sup>Quiero expresar claramente mi respeto a los colegas que han impulsado e impulsan este tipo de acciones. No pretendo descalificarlas sino introducir nuevos elementos a un debate que busca mejorar nuestra acción